



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

ANTECEDENTES

El acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero por el **sistema de promoción interna temporal**, se resolverá conforme al procedimiento establecido al efecto por la ORDEN SAN/227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar al personal Estatutario fijo de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, su acceso temporal de forma homogénea a puestos de trabajo de una categoría superior, a través de un sistema de valoración de méritos.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La presente convocatoria será de aplicación al personal estatutario fijo que preste sus servicios, con nombramiento en propiedad, en la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos que han de cumplirse por parte de los aspirantes son los siguientes:

1. Tener la condición de personal estatutario fijo, con nombramiento en propiedad en la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero.
2. Ostentar plaza de otra categoría de personal estatutario del mismo o inferior nivel de titulación que el exigido para el acceso por promoción interna temporal.
3. Estar en posesión de la titulación requerida para ocupar la plaza por promoción interna temporal o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Cuarta.- Acreditación de méritos y titulaciones.

1. La valoración de los méritos para el desempeño temporal de plazas de personal estatutario por promoción interna temporal se realizará conforme a lo establecido en el **Anexo II** de la presente orden.
2. La acreditación de los servicios prestados a valorar se llevará a cabo mediante la presentación de certificación original, o fotocopia compulsada, del centro donde se hubieran prestado o se estén prestando; dicha certificación se adjuntará a la solicitud de participación.

No obstante lo anterior, y por motivos de simplificación procedimental, los servicios prestados en la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, serán valorados de oficio por parte de la misma, sin que sea necesario que los aporte el interesado.

3. El resto de la documentación exigida será acreditada mediante la presentación de copia simple, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir al interesado la presentación de original o copia compulsada de dicha documentación.
4. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden SAN/227/2015, aquellos que ostenten titulaciones que correspondan a determinadas especialidades o titulaciones específicas, deberán acompañar copia acreditativa de las mismas, junto con el resto de documentación a que se hace referencia en dicho artículo.

Quinta.- Constitución de listas.

Se establecerá una única lista para la cobertura de plazas por promoción interna temporal por cada una de las categorías de personal estatutario.

Sexta.- Vigencia de las listas constituidas.

1. Las listas constituidas para la promoción interna temporal tendrán una vigencia indefinida, sin perjuicio de su actualización anual.
2. Cada año, los integrantes de la lista de promoción interna temporal podrán actualizar los méritos a valorar mediante la presentación de los mismos dentro del plazo del 1 al 20 de enero. Los méritos que se tendrán en cuenta serán los acreditados hasta el 31 de diciembre del año anterior.

La Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero procederá a la actualización de méritos presentados en el plazo establecido anteriormente, antes del 1 de abril de cada año.



3. Los aspirantes que no se inscriban inicialmente en el plazo concedido en la convocatoria de constitución, podrán presentar instancia de participación en el año o años siguientes a la publicación de la convocatoria de constitución. Los méritos que se aporten junto con la instancia de participación serán tenidos en cuenta como máximo hasta el 31 de diciembre del año anterior en que se presente dicha instancia, siendo incorporados estos nuevos aspirantes a las listas de promoción interna temporal con la puntuación que les corresponda.

Séptima.- Plazo y lugar al que han de dirigirse las solicitudes.

1. Publicada la convocatoria de constitución, los interesados en formar parte de la lista de promoción interna temporal, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a dicha publicación en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, para la presentación de la instancia de participación, junto con la documentación acreditativa de los méritos aportados en tiempo y forma, en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo I**.

A estos efectos, los interesados podrán aportar un autobaremo de los méritos, a valorar conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de esta convocatoria.

2. Dichas instancias, que se dirigirán al Gerente de Atención Especializada de Aranda de Duero, podrán presentarse en el **Registro de esta Gerencia situado en la Secretaría de Dirección, planta 3ª del edificio administrativo del Hospital de los Santos Reyes**, así como en los centros oficiales a los que se refiere y en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de su certificación.
3. En el supuesto de que se desee formar parte de las listas de promoción interna temporal de varias categorías, se deberá presentar una instancia por cada una de ellas.

Octava.- Comisión de promoción interna temporal.

En el Centro se constituirá una Comisión de promoción interna temporal, que tendrá por funciones la comprobación de la documentación presentada por los interesados, la valoración de la misma conforme al baremo recogido la Base 4.1 de esta convocatoria, la elevación de propuestas de Resolución de las valoraciones provisionales y definitivas de méritos al órgano competente, así como cualquier otra incidencia que pudiera surgir en la constitución de las listas de promoción interna temporal.



Novena.- Publicación de Resoluciones conteniendo valoraciones de méritos.

1. Una vez efectuada la baremación de los méritos presentados y acreditados debidamente, se publicará en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero, a efectos de notificaciones, la Resolución del Gerente correspondiente, previa propuesta de la Comisión de promoción interna temporal, conteniendo las valoraciones provisionales de méritos de cada una de las categorías en las que se constituya lista para promoción interna temporal, con indicación por separado de los aspirantes admitidos y los excluidos, con la puntuación correspondiente en el primer caso, y la causa o causas de exclusión en el segundo.

Asimismo, para facilitar su máxima divulgación, se procederá a su publicación en el Portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es).

2. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para presentar las alegaciones que, en su caso, estimen adecuadas contra la valoración provisional.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de méritos que se dicte al efecto.

3. Vistas las alegaciones presentadas, se publicará en los tabloneros de anuncios del centro la Resolución del Gerente, previa propuesta de la Comisión de promoción interna temporal, conteniendo las valoraciones definitivas de méritos, de la misma forma que lo indicado para los listados provisionales, no habiendo lugar a notificación individualizada.
4. En caso de empate en la puntuación asignada a varios aspirantes, el orden de los mismos, dentro de cada listado, se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Mayor tiempo de servicios prestados en la categoría a la que se opta por promoción interna temporal.
 - b) Mayor tiempo de servicios prestados en la categoría de origen.
 - c) De persistir aún el empate, el mismo se resolverá atendiendo al orden alfabético de su primer apellido, según el resultado del último sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería competente en materia de función pública, por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos.

Décima.- Funcionamiento de las listas de promoción interna temporal.

1. El llamamiento de los aspirantes se llevará cabo conforme al orden que ocupen en ese momento en la correspondiente lista de promoción interna temporal de la categoría de que se trate.
2. El acceso a una plaza por el procedimiento de promoción interna temporal conllevará el pase a la situación de no disponible en el respectivo listado durante el tiempo en que permanezca en esa situación.

3. La renuncia a un llamamiento para ocupar una plaza por promoción interna temporal supondrá pasar al último lugar del listado, desde el momento del llamamiento hasta la fecha de actualización anual de las listas (31 de diciembre de cada año), previa Resolución que se dicte al efecto por parte del Gerente del centro.

No tendrá la consideración de renuncia, la imposibilidad de incorporarse a la plaza ofertada en promoción interna temporal, como consecuencia de encontrarse el interesado en situación de incapacidad temporal, permiso de maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, en excedencia por cuidado de familiar hasta el segundo grado, así como en otros supuestos de permisos o licencias de idéntica o análoga naturaleza a los anteriores.

Asimismo, no se considerará renuncia el rechazo a un llamamiento para ocupar una plaza por promoción interna temporal por encontrarse desempeñando otra promoción interna temporal.

4. La renuncia a la promoción interna temporal que se viniera disfrutando supondrá igualmente pasar al último lugar del listado, desde el momento del llamamiento hasta la fecha de actualización anual de las listas, previa Resolución que se dicte al efecto.

Undécima.- Pruebas de aptitud a integrantes de listas de promoción interna temporal.

1. Cuando se trate de categorías de personal estatutario para cuyo acceso no se requiera una titulación específica, sino simplemente un nivel de titulación determinado, por parte del titular de la Gerencia del centro se podrá acordar, en aquellos casos en que así se estime necesario para la cobertura de determinadas plazas, la realización de una prueba de aptitud a los integrantes de la lista de promoción interna temporal de la categoría concreta en que así se acuerde.

La justificación de la necesidad de la realización de una determinada prueba de aptitud y para una categoría en concreto deberá hacerse constar debidamente fundamentada en resolución que dicte al efecto el Gerente del centro.

En dicha resolución, que se deberá publicar en el tablón de anuncios del centro, se deberá incluir la comunicación de la realización de la citada prueba, con una antelación de al menos 10 días naturales a su celebración. Dicha comunicación deberá incluir el tipo de prueba a realizar por los interesados y el órgano o comisión competente para la valoración de la aptitud.

2. Realizada la prueba de aptitud, se publicará en los tabloneros anuncios del centro o institución sanitaria la relación de aquellos que han sido declarados aptos. El nombramiento que se efectúe, en su caso, se llevará a cabo de, entre los declarados aptos, al que ocupe el mejor orden dentro de la lista de integrantes de promoción interna temporal.



Duodécima.- Preferencia en supuestos de titulaciones específicas.

Cuando se lleve a cabo la cobertura con carácter temporal de plazas de la categoría de Enfermero/a por promoción interna temporal para el desempeño de funciones en determinados Servicios o Unidades que correspondan con determinadas especialidades o titulaciones específicas, tendrán preferencia en el llamamiento aquellos integrantes de las listas de promoción interna temporal de personal estatutario que acrediten estar en posesión de la determinada titulación específica.

Decimotercera.- Criterios de cese en plazas ocupadas en promoción interna temporal.

El personal estatutario fijo que venga desempeñando con carácter temporal una plaza dependiente de cualquier centro o institución sanitaria de la Gerencia Regional de Salud, por el sistema de promoción interna temporal, cesará en el desempeño de las funciones que venga desarrollando, cuando se produzca alguna de las causas reguladas en el artículo 43 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud. («B.O.C. y L.» del 2/3/2011).

En Aranda de Duero, a 21 de octubre de 2019

EL GERENTE DE
ATENCIÓN ESPECIALIZADA



Evaristo Arzalluz Ruiz

ANEXO I
COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS
MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL
EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

APARTADO 1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

1º. APELLIDO	2º. APELLIDO		
NOMBRE	NIF		
TITULACIÓN			TELÉFONO

APARTADO 2

CATEGORÍA QUE OSTENTA COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO:

APARTADO 3

CATEGORÍA QUE SOLICITA:

APARTADO 4.- Documentación que aporta

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.- (en su caso, continuar en el reverso)

APARTADO 5.- AUTOBAREMO (según lo establecido en la convocatoria)

I.1.- Experiencia Profesional en la categoría a la que opta		I.2.- Experiencia Profesional en categoría distinta a la que opta		Puntuación Total
Meses	Puntos	Meses	Puntos	

El que suscribe solicita ser admitido y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

En Aranda de Duero, a ____ de _____ de 20__

Firma

SR. GERENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Gerencia Regional de Salud le informa que los datos aportados en este formulario, serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, previstos por la Ley, mediante escrito según modelos normalizados por orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla 1-47007 Valladolid.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Por Servicios prestados **en la categoría a la que se opta por promoción interna temporal**, en Centros Sanitarios Públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: **0,04 puntos por cada mes completo**.
2. Por Servicios prestados **en cualquier otra categoría distinta a la que se opta por promoción interna temporal**, en Centros Sanitarios Públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: **0,02 puntos por cada mes completo**.



ANEXO III

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO EXISTENTES EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

PERSONAL SANITARIO

SUBGRUPO	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO
A2	Enfermero/a	
A2	Enfermero/a	Enfermero/a especialista en Salud mental
A2	Enfermero/a	Enfermero/a especialista Geriátrica
A2	Enfermero/a especialista. Matrona	
A2	Fisioterapeuta	
C1	T.S. laboratorio de diagnóstico clínico	
C1	T.S. en imagen para el diagnóstico	
C1	T.S. anatomía patológica	
C2	T.C. auxiliares de enfermería	
C2	Técnico en Farmacia	

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

SUBGRUPO	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO
A2	Gestión informática	
A2	Gestión administrativa	
A2	Ingeniero técnico	
A2	Trabajador social	
C1	Administrativo	
C1	T. Especialista en informática	
C2	Oficial de mantenimiento	
C2	Oficial de mantenimiento	Costurera
C2	Auxiliar administrativo	
OAP	Celador	



